

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, trece de septiembre del dos mil veintiuno.

Revisado detenidamente el proceso, observa el Despacho, que, el apoderado judicial de la señora MARGOTH USUGA CORREA, allega escrito a través del correo institucional solicitando recurso de reposición contra el auto de fecha 23 de agosto de esta anualidad, teniendo en cuenta, que ha solicitado en reiteradas ocasiones fijar fecha y hora para los inventarios y avalúos de la sociedad conyugal USUGA QUINTERO.

Mediante proveído de fecha 23 de agosto, se ordenó el desistimiento tácito, archivando el respectivo trámite.

Para resolver el Despacho, considera:

Que luego de estudiar la demanda y, analizar las razones expuestas por el Dr. RAFAEL ALBERTO MOGOLLON ARAQUE, para sustentar el recurso de reposición contra el auto en mención; y teniendo en cuenta la subsanación realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, considera el Despacho, que las explicaciones allí dadas tienen soporte, toda vez, que se evidenció, que efectivamente se reiteró en varias ocasiones la solicitud de la fecha y hora para la presentación de los inventarios y avalúos.

Así las cosas, el Despacho considera, acceder al recurso de reposición interpuesto por el Doctor RAFAEL ALBERTO MOGOLLON ARAQUE, y de conformidad con el artículo 501 del C.G.P., se dispone señalar el día veintidós (22) de octubre de la presente anualidad, a las diez (10:00) de la mañana, para la realización de los mismos.

Se advierte al apoderado y las partes que la audiencia se realizará de manera virtual, por lo que oportunamente se enviará a las direcciones electrónicas obrantes en el expediente, el link para su ingreso.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado de Familia de los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE

PRIMERO: REPONER el auto fechado del 23 de agosto del 2021 de conformidad con la motivación precedente.

SEGUNDO: SEÑALAR el día veintidós (22) de octubre de la presente anualidad, a las diez (10:00) de la mañana, para la realización de los inventarios y avalúos de la sociedad conyugal de los señores MARGOTH USUGA CORREA Y TOMAS QUINTERO RUIZ.

TERCERO: LIBRAR las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez de Familia